



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción de las magistradas Janine M. Otálora Malassis¹ y Mónica Aralí Soto Fregoso², asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los incidentes de los expedientes **SUP-JLI-39/2022** y **SUP-RAP-116/2020** y acumulados, así como los acuerdos plenarios de los diversos **SUP-AG-312/2023**, **SUP-JDC-280/2023**, **SUP-JDC-281/2023** y **SUP-RAP-130/2023**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JDC-281/2023**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-281/2023 Acuerdo de Sala

ÚNICO. Se reencauza el medio de impugnación a incidente de incumplimiento y se ordena a la Secretaría General de Acuerdos que proceda de conformidad con lo establecido en este acuerdo.

El proyecto del expediente **SUP-JDC-280/2023**, circulado por el magistrado Indalfer Infante Gonzales, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-280/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reenvía la demanda al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos precisados en este acuerdo.

El magistrado presidente hizo suyo, para efectos de resolución, el proyecto del expediente **SUP-RAP-130/2023**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, el cual sostiene lo siguiente:

¹ Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

² Al encontrarse gozando de periodo vacacional.

SUP-RAP-130/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Tribunal Electoral del Estado de Michoacán es competente para resolver el recurso de apelación interpuesto por MORENA objeto de la presente consulta competencial.

SEGUNDO. Devuélvanse las constancias del expediente al Tribunal local para que determine lo que en Derecho proceda.

El proyecto del expediente incidental **SUP-JLI-39/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-JLI-39/2022 Incidente de incumplimiento

PRIMERO. Es infundado el incidente.

SEGUNDO. Se ordena al Instituto Nacional Electoral notificar a la brevedad la resolución en la que determinó la improcedencia del pago de la compensación por término de la relación laboral.

Finalmente, el magistrado presidente hizo suyos, para efectos de resolución, los proyectos de los expedientes **SUP-AG-312/2023** y **SUP-RAP-116/2020 y acumulados**, circulados por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, los cuales sostienen lo siguiente:

SUP-AG-312/2023 Acuerdo de Sala

PRIMERO. El Instituto Estatal Electoral de Baja California es la autoridad competente para conocer y resolver la queja presentada.

SEGUNDO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias que integran el expediente al mencionado Instituto local.

SUP-RAP-116/2020 y acumulados Incidentes de incumplimiento de sentencia

PRIMERO. Se acumulan los presentes incidentes conforme a lo expuesto en la consideración segunda de esta determinación.

SEGUNDO. Se desechan de plano los incidentes de incumplimiento de sentencia.

En términos del lineamiento DÉCIMO de los Lineamientos de Organización y Desarrollo de las Sesiones de la Sala Superior³, los proyectos fueron votados de la siguiente manera:

³ Aprobados el veinticuatro de enero de dos mil veintidós y visibles en la siguiente liga: <https://www.te.gob.mx/normateca/sites/portales.te.gob.mx/normateca/files/LINEAMIENTOS.pdf>.



SUP-AG-312/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de julio	15:11
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	21 de julio	19:42
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	24 de julio	09:41
Indalfer Infante Gonzales	A favor	24 de julio	12:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	24 de julio	13:50

SUP-JDC-280/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Indalfer Infante Gonzales (ponente)	A favor	20 de julio	11:42
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de julio	15:11
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	21 de julio	19:42
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	24 de julio	09:41
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	24 de julio	13:50

SUP-JDC-281/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Felipe de la Mata Pizaña (ponente)	A favor	20 de julio	15:33
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	21 de julio	19:42
José Luis Vargas Valdez	A favor	24 de julio	11:46
Indalfer Infante Gonzales	A favor	24 de julio	12:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	24 de julio	13:50

SUP-JLI-39/2022 Incidente de incumplimiento

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón (ponente)	A favor	20 de julio	20:14
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de julio	15:11
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	24 de julio	09:41
Indalfer Infante Gonzales	A favor	24 de julio	12:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	24 de julio	13:50

SUP-RAP-116/2020 y acumulados Incidentes de incumplimiento de sentencia

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	20 de julio	20:59
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de julio	15:11
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	24 de julio	09:41
Indalfer Infante Gonzales	A favor	24 de julio	12:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	24 de julio	13:50

SUP-RAP-130/2023 Acuerdo de Sala

MAGISTRATURA	VOTACIÓN	FECHA DE VOTACIÓN	HORA DE VOTACIÓN
Reyes Rodríguez Mondragón	A favor	20 de julio	20:59
José Luis Vargas Valdez	A favor	21 de julio	15:11
Felipe de la Mata Pizaña	A favor	24 de julio	09:41
Indalfer Infante Gonzales	A favor	24 de julio	12:30
Felipe Alfredo Fuentes Barrera	A favor	24 de julio	13:50

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos, precisando que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña emitió voto razonado en el proyecto del expediente **SUP-JDC-281/2023**.

A las trece horas con cincuenta minutos del veinticuatro de julio de dos mil veintitrés, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y el secretario general de acuerdos, Luis Rodrigo Sánchez Gracia.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 27/07/2023 04:55:41 p. m.

Hash: yvwhMaN2A9wxq2+OnA/yUPS0swQ=

Secretario General de Acuerdos

Nombre: Luis Rodrigo Sánchez Gracia

Fecha de Firma: 26/07/2023 05:44:22 p. m.

Hash: CAoWJutbDAXR4M+fZF7spmU2RGA=